

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2021– 00599

De conformidad con lo reglado en el artículo 300 del CGP, para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la sociedad GUIOCOMBUSTIBLES SAS y RUTH JEANETH DIAZ FLÒREZ se notificaron conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y dentro de la oportunidad procesal contestaron a la demanda y propusieron excepciones de mérito.

De igual manera, se reconoce personería para actuar al abogado REINALDO ANTONIO MORENO MENA como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme el presente proveído ,por secretaría, ingrese al despacho a fin de resolver lo pertinente frente al traslado de las excepciones de mérito, esto sin perjuicio de tener en cuenta que la parte actora se pronunció frente a las exceptivas a folio 12.

Téngase por incorporado al protocolo la documental allegada por la parte actora a folio 13 por medio de la cual informa de los pagos realizados a las obligaciones que aquí se ejecutan por parte del Fondo Nacional de Garantías.

Así mismo, obre en autos y para conocimiento de las partes la respuesta emitida por la DIAN, por medio de la cual informa que la entidad GUIOCOMBUSTIBLES SAS presenta proceso de cobro por deuda que asciende a la suma de \$2.097.000 por concepto de impuestos.

¹ Estado Electrónico del 29 de julio de 2022.

Téngase en cuenta para el momento procesal respectivo. ***Ofíciesele a la DIAN informándole de lo aquí dispuesto.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23fe3c6a6183d9f8c46cefdcd64998ed1f7b43519e6f65b6c9dca062a1d9e21**

Documento generado en 28/07/2022 10:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>